



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001614  
FOLIO TRÁMITE: 73,233

FECHA EXPEDICIÓN: 07-Abril-2017

NOMBRE: RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA  
UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: ANAHUAC  
CALLE CRUCE 2: INCALPA  
GIRO: VARIOS CARNES ASADAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE.89 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

FUNCIONARIO ENCARGADO  
DE LA HACIENDA

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ATENCIÓN

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadimiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.